



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 29/2025

VISTO

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a un incremento sobre las remuneraciones del Personal de la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que la mejora en las remuneraciones del personal de planta y Autoridades Superiores que se propone consiste en un incremento del CINCO por ciento (5%) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de Julio de 2025.

Que a estos efectos corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente en base a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 vigente;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- OTORGASE un incremento salarial del CINCO por cientos (5%) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de julio de 2025 a partir del 01 de AGOSTO de 2025 para todos los empleados de la planta permanente, contratados y Autoridades Superiores, todo ello según la escala salarial que se adjuntan como Anexo I que debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza. -

Artículo 2º. - Comuníquese, publique, dese al R.M. y archívese.

La Para, 03 de SEPTIEMBRE de 2025.-

Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para

Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

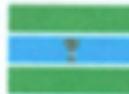
Pasco Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para

Delprato Mariamela Judith
Concejal
Municipalidad de La Para

MIGUEL ALEGRE
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LA PARA



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 29/2025

ANEXO I

Sueldos Básicos Personal Planta Permanente y Autoridades Superiores

a partir del 1º de Agosto de 2025

Categoría	Sueldos Básicos
1	\$ 381.960,00
2	\$ 385.665,00
3	\$ 389.447,00
4	\$ 393.114,00
5	\$ 396.895,00
6	\$ 404.534,00
7	\$ 414.542,00
8	\$ 415.611,00
9	\$ 434.595,00
10	\$ 442.157,00
11	\$ 449.682,00
12	\$ 457.474,00
13	\$ 464.922,00
14	\$ 472.370,00
15	\$ 479.895,00
16	\$ 487.878,00
17	\$ 494.983,00
18	\$ 506.594,00
19	\$ 527.640,00
20	\$ 549.603,00
21	\$ 595.515,00
22	\$ 610.564,00
23	\$ 662.014,00
24	\$ 696.008,00

- Categ Sub Grupo Horario Reducido 79.94% - Cat 4 -5 hs \$ 237.739,00
- Cat. Sub Grupo(Cocina y Mucama Hosp) HLR.79.94% Cat4 \$ 237.739,00
- Cat. Sub Grupo Horario Reducido 79.94%Cat 6-5 hs \$ 89.973,00
- Adec.Espec. no bonif. \$56,00 p/categ_Sub.Grupo(Cocina y Mucama Hospital)
- Refrigerio \$ 5.488,00.-ente y Secretario 80% del Sueldo Básico.

AUTORIDADES SUPERIORES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2025

Intendente	\$ 1.879.222,00
Secretarios	\$ 1.503.378,00